MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1459

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 118/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ING. CARLOS V. GUEYRAUD C., PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE H° A° EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARI, GUAIRA Y MISIONES. PAQUETE 7 DPTO. DE MISIONES - LLAMADO MOPC N° 81/2012.

Asunción, 2 de setiembre de 2015

VISTO: La nota UOC N° 4296/2015, de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para la suscripción del CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 118/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ING. CARLOS V. GUEYRAUD C., PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE H° A° EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARI, GUAIRA Y MISIONES. PAQUETE 7 DPTO. DE MISIONES - LLAMADO MOPC N° 81/2012; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1516/2013, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC N° 81/2012, CONSTRUCCION DE PUENTES DE H° A° EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARI, GUAIRA Y MISIONES, y se adjudica el Paquete 7 a favor de la Empresa Constructora ING. CARLOS V. GUEYRAUD C.

Que en las Clausula 33 y 34: Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro N° 118/2013, se incorporan al Contrato, las modificaciones del diseño y las cantidades reales.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido Informe según DAT N° 93/2015.

COPIA

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ N° 1371/2015.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coord. Jefe
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1459

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 118/2013, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA ING. CARLOS V. GUEYRAUD C., PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTES DE H° A° EN LOS DEPARTAMENTOS DE PARAGUARI, GUAIRA Y MISIONES. PAQUETE 7 DPTO. DE MISIONES - LLAMADO MOPC N° 81/2012.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Dpto. de Ejecución ha emitido el informe técnico del convenio.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MISTRO N° 118/2013 SUSCRITO CON LA EMPRESA ING. CARLOS V. GUEYRAUD C., para la Construcción de Puentes de H°A° en los Departamentos de Paraguarí, Guaira y Misiones, Paquete 7

Art. 2°.- La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a Gs. 2.531.797.558 (Guaraníes dos mil quinientos treinta y un millones setecientos noventa y siete mil quinientos cincuenta y ocho) IVA incluido, con este aumento el monto final del contrato es de Gs. 9.242.954.923 (Guaraníes nueve mil doscientos cuarenta y dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos veinte y tres) IVA incluido, que representa un 37.73% del monto contractual.

Art. 3°.- La erogación establecida en el Art. 2° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio N° 2 incrementa el plazo contractual modificado por eventos compensables, lo que implica que el plazo de terminación de obras es el 12 de Octubre de 2016.

Art. 5°.- El plazo de vigencia del Contrato fenece el 12 de Octubre de 2017.

Art. 6°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/az